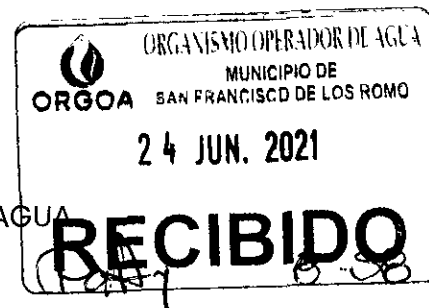


RECIBIDO
30 JUN. 2021
SECRETARIA PARTICULAR

21 de junio de 2021

INFORME FINAL DE AUDITORIA: No. DCM-002-2021
DEPENDENCIA AUDITADA: ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
PERIODO AUDITADO: Enero a Diciembre 2020.
TIPO DE AUDITORIA: Control Interno.

MVZ SERGIO ABEL GUTIERREZ AYALA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
PRESENTE



Fundamentos legales Artículo 108 fracciones II, III, IV y V del Código Municipal de San Francisco de los Romo y 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Artículo 100 fracciones IX y XIV de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

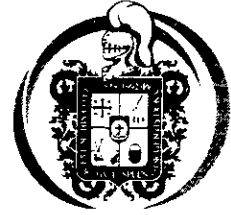
-----OBJETIVO DE LA AUDITORIA-----

La revisión de la correcta aplicación y ejecución de los recursos asignados, así como la metodología de control en el suministro de combustible para la operación de las unidades correspondientes al parque vehicular del Organismo Operador del Agua del Municipio de San Francisco de los Romo, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Auditoria para el ejercicio fiscal 2020 mediante oficio signado por la Lic. Ma. Guadalupe González Álvarez, Directora de la Contraloría Municipal No. DCM/321/2021

-----INFORME GENERAL DE AUDITORIA-----

Objetivo de Revisión: Emitir un diagnóstico del estado que guarda el parque vehicular del Organismo Operador del Agua del Municipio de San Francisco de los Romo. Mediante la revisión de los siguientes puntos:

1. Bitácoras de Mantenimiento.
2. Bitácoras de Consumo de Combustible.



3. Resguardos del parque vehicular

Derivado de los procedimientos de revisión efectuados se determinó lo siguiente: ----

-----HECHOS-----

1.- Bitácoras de Mantenimiento:

Observación 1 1.1.- El Organismo Operador del Agua no cuenta con bitácoras de mantenimiento de sus unidades de acuerdo como lo establece la normatividad el artículo 333 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, el cual se transcribe a continuación ***“El Resguardante tendrá la obligación de llevar una bitácora de uso del vehículo, la cual deberá ser autorizada por Control Patrimonial, con base en el formato que expida, para el control de usuarios.”***-----

Solventado: Acompañado al oficio No. 371 de fecha 15 de junio del presente el Organismo Operador del Agua entrego copia simple del formato “Bitácora de Mantenimiento del Parque Vehicular de ORGOA” implementada a partir de las observaciones efectuadas, esto para solicitar y controlar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de las unidades del parque vehicular del mismo.-----

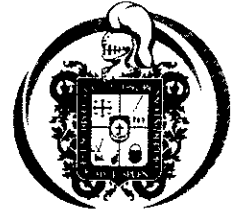
Observación 2 1.2.- Dentro del Organismo Operador del Agua no se sigue lo establecido en el Artículo 345 del Código Municipal de San Francisco de los Romo que establece: ***“Para efecto del mantenimiento correctivo del vehículo automotor, el Usuario o Resguardante deberá de:-----***

I. Llenar la solicitud de servicio debidamente firmada y descrita la falla del vehículo automotor;-----

II. El Taller revisará el vehículo automotor y determinará las causas que originaron la falla para proceder a dictaminar si es imputable al Resguardante o Usuario o la falla fue a consecuencia del uso normal. Si la descompostura fue imputable al Resguardante o Usuario, éste deberá resarcir el pago al Municipio de la erogación efectuada por concepto de reparación; y-----

III. Anexo a la solicitud de servicio, deberá enviarse un Inventario del vehículo automotor, a fin de determinar a la entrada y salida del Taller, las condiciones generales y accesorios del mismo.”-----

Solventado: En oficio 371 de fecha 15 de junio, en donde el Organismo Operador del Agua da contestación al oficio de observaciones de la Auditoría DCM-001-2021, este anexa el formato correspondiente a la “Solicitud de Servicio”, complementándolo



con el formato de "Levantamiento de Entrada y Salida de Taller" e "Inspección Físico-Mecánica del Parque Vehicular".-----

2.- Bitácoras de Consumo de combustible: -----

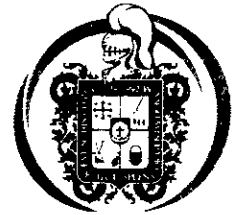
El día 9 de abril al entregar el oficio de Inicio de Auditoría, se informó, que las unidades del parque vehicular del Organismo Operador del Agua de San Francisco de los Romo, carga combustible solamente los días martes en un horario de 8:00 a 10:00 A.M., así mismo se entregó una relación de unidades que conforman este parque vehicular.-----

Observación 3 2.1.- El día 20 de abril se acudió a las instalaciones de Servicio Isamel, S.A. de C.V., en un horario de 8:00 a 10:00 horas, donde se observa que al acercarse las unidades a cargar combustible la C. Tec. Anel Herrera Alanís encargada de compras, tiene todos los códigos de barras en una tabla, y ella le va señalando al encargado de la gasolinera cual código leer para la unidad a despachar, se toma la lectura del kilometraje, a las unidades que les funciona el odómetro, y el chofer firma el ticket correspondiente, y la Jefa de Compras, recopila los tickets firmados de todas las unidades.

El que el vehículo tenga el código de barras adherido, complica que este código pueda ser utilizado para suministrar combustible a cualquier otra unidad, responsabilizando del mal uso del mismo el chofer encargado de la unidad. Se debe girar al personal de Servicio Isamel, S.A. de C.V., un oficio con instrucciones claras donde se especifique los días y horarios de carga de combustible y cualquier otra instrucción específica que el Organismo requiera, sin responsabilidad para el mismo en caso de que Servicio Isamel incumpla con estas instrucciones.-----

Solventado: En el oficio 371 de contestación a las observaciones de la Auditoría, se manifiesta que a la fecha todas las unidades del parque Vehicular del ORGOA traen adherido su código de barras correspondiente, excepto por la motocicleta asignada a la Delegación del Puertecito, ya que por operatividad es impráctico manejarlo de esta forma, conservando de esta unidad el código de barras en resguardo de la Dirección Administrativa del ORGOA.-----

Observación 4 2.2.- El Organismo tiene una unidad foránea (motocicleta) asignada al Puertecito de la Virgen la misma que hace recorridos entre La Ribera, El Puertecito de la Virgen y otros puntos cercanos, para la operación de las válvulas de la red de suministro de agua potable, a la que se me había informado que se le suministraba una dotación semanal de 12 litros de combustible, sin existir un documento que avale esta instrucción, al verificar esta cantidad, se me señala que a partir de la semana del 11 al 17 de abril, se le empezaron a surtir 20 litros, que de igual manera existe ningún documento que avale la instrucción ni la justificación para el cambio.-----



Se debe dejar por escrito cualquier cambio que se efectuó en las cargas y dotaciones de combustible necesarias para su operación, en donde se justifique y autorice cualquier cambio respecto a la dotación de combustible.

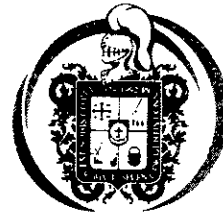
Solventado: En oficio 371 del ORGOA se menciona que cualquier cambio en la dotación de combustible a la moto se hará por escrito, a la fecha no ha habido cambios en la dotación de combustible de la moto en el Puertecito de la Virgen, por lo que no se han girado nuevas instrucciones.

Observación 5 2.3.- Se observó que se le cargo gasolina a un vehículo particular Jetta color rojo, placa AEC-580-B, perteneciente al Jefe del Departamento de Informática Rubén Martínez Oropeza, esto se hizo con el código de barras utilizado para las garrapas del almacén de ORGOA. De momento la encargada de compras me menciona que cuando el Sr. Rubén Martínez Oropeza, les da algún apoyo con sus sistemas y equipos informáticos, ellos lo compensan con gasolina. Esta observación me indica que en cualquier momento a cualquier vehículo se le puede cargar combustible con los códigos de barras del Organismo además de que no existe ninguna indicación por escrito de dicha autorización ni la cantidad de combustible autorizado. lo cual está prohibido de acuerdo al Artículo 339 del Código Municipal de San Francisco de los Romo que a la letra dice: *“Queda estrictamente prohibido el suministro de combustible a vehículos propiedad de particulares, salvo autorización discrecional y por escrito del C. Presidente Municipal de San Francisco de los Romo o del C. Director de Administración y Finanzas.”*

Solventado: En oficio 371 el Organismo Operador del Agua giro instrucciones para que no se le suministre combustible a ningún vehículo particular con cargo a este Organismo.

Observación 6 2.4.- Se solicitó la entrega de las bitácoras de operación que se establecen en el Artículo 266 y 333 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, por las unidades del parque vehicular del Organismo Operador del Agua por el ejercicio fiscal 2020, esto con el objeto de verificar la razonabilidad en los consumos de combustible y rendimientos por unidad. Estas bitácoras no existen para el 2020, están en proceso de implementación en este ejercicio 2021, por lo que la revisión por unidad no fue posible efectuarla.

Se revisaron las facturas de combustible por el ejercicio fiscal 2020, con las que se efectuó un análisis semanal de suministro de combustible, del que como resultado se observa un consumo de alrededor de 80 litros diarios de combustible, pero en los periodos del 26 al 30 de abril, del 25 al 29 de junio y del 30 de julio al 3 de agosto el consumo normal observado, se eleva casi al doble en estos periodos, se anexa grafica



de los resultados del análisis. Se solicita aclaración al respecto.-----

3.- De la revisión de los resguardos del padrón vehicular se derivó lo siguiente:

Observación 7 3.1.- Se solicitaron los resguardos de las unidades del parque vehicular, del Organismo Operador del Agua, que, en apego a lo establecido en los Artículo 266 y 279 del

Código Municipal de San Francisco de los Romo, todas las unidades deben de contar con su respectivo resguardo, a la fecha faltan por entregar los resguardos de cuatro unidades las cuales se describen a continuación: -----

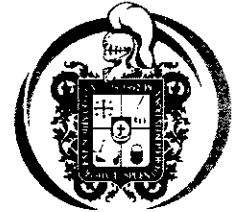
Recomendación: por medio de las bitácoras dar seguimiento a los consumo de combustible, para evitar posibles abusos o desviaciones en el consumo de combustible.

| DESCRIPCION | NO. DE SERIE | NO. DE MOTOR |
|---|-------------------|------------------|
| a.- Camioneta Pick Up doble cabina 4 cilindros color blanco----- | 3N6CD13SXYK025591 | KA24898166M |
| b.- Camioneta Pick Up Luv doble cabina 4 cilindros 4 ptas. Blanco----- | BGGTFRC16XA079351 | XA079351 |
| c.- Camioneta Pick Up 1500 D250 8 cilindros a gas 2 puertas blanco----- | 3B7HE2678PM142432 | HECHO EN MEXICO |
| d.-Motocicleta FT150CC TS----- | 3SCPFTEE3K1091593 | LC162FMJRE296283 |

Así como los contratos de comodato de las unidades Pipa (Carro/Tanque) M2 35K chasis cabina 2 puertas diésel y Camioneta Pick Up Ford Ranger doble cabina 4 cilindros gris-----

Solventado: Se reciben copias tanto de los resguardos faltantes, como de los contratos de comodato. Se observa que de la Camioneta Pick Up Ford Ranger se adquirió con fondos del ORGOA y del INAGUA, esto resguardos estén relacionados en el oficio 371 del Organismo Operador del Agua. -----

Observación 8 3.2.- Derivado de la inspección física de las unidades se observa que las unidades listadas a continuación no traen calcomanía de identificación como lo señala el Código Municipal de San Francisco de los Romo en su Artículo 330 que a la letra dice: **"Todos los vehículos automotores, deberán portar las calcomanías que permitan su identificación como propiedad o al servicio del Municipio, así como la de**



identificación de días y horarios de circulación autorizados.”, ni tampoco cuentan con la autorización de no portar la calcomanía de identificación como lo establece el artículo 331 del mismo código, artículo que se transcribe a continuación: *“Sólo el Presidente Municipal o el Director de Administración, podrán por razones debidamente justificadas, autorizar por escrito la no portación de calcomanías de la Imagen Institucional en vehículos automotores. La autorización deberá ser solicitada por el Titular de la Dependencia a la que se encuentre adscrito el vehículo automotor del cual se solicita la no portación de calcomanías de la Imagen Institucional y una vez otorgada la autorización por escrito, deberá turnarse el original al Taller para que éste proceda a retirarla y se deberá de enviar copia simple a Control Patrimonial”* -----

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| Camioneta Pick Up S-10 4 cilindros color rojo | 1GCCB1458Y8251736 | Y8261736 |
| Camioneta Pick Up NP300 2 puertas color blanco | 3N6AD33A2JK830579 | QR25197537H |
| Camioneta Pick Up NP300 2 puertas color blanco | 3N6AD33A2JK831309 | QR25197971H |
| Camioneta Pick Up NP300 2 puertas color blanco | 3N6AD33A9JK830529 | QR25196023H |
| Motocicleta FT150CC TS | 3SCPFTEE5K1091613 | LC162FMJSE002388 |
| Motocicleta FT150CC TS | 3SCPFTEE6K1091569 | LC162FMJRE296093 |
| Motocicleta FT150CC TS | 3SCPFTEE2K1091553 | LC162FMJRE296115 |
| Motocicleta FT150CC TS | 3SCPFTEE3K1091593 | LC162FMJRE296283 |

Recomendación: *Dar seguimiento a lo establecido en el Código Municipal en su Artículo 331 cumpliendo con lo establecido en cuanto a la imagen de los vehículos y evitar que esta observación se vuelva recurrente.*

Observación 9 3.3.- Se revisó, el rubro de Equipo de Transporte de la Balanza de Comprobación del Organismo Operador del Agua, con el objeto de verificar que lo registrado en su contabilidad coincida con la lista de unidades verificada físicamente durante esta revisión, encontrándose que el saldo contable es diferente al monto de la inversión de las unidades inspeccionadas. Se solicita aclaración al respecto.-----

Recomendación: *Concluir con la conciliación de los registros para tener la certeza que la información es confiable.*



No se advierten operaciones de alto riesgo o impacto, o que pudieran constituir un hecho grave o delictivo en términos de las disposiciones legales.-----

Por lo anteriormente descrito, se dan por solventados los observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 7 quedando pendiente de aclarar o solventar las observaciones 6, 8 y 9. -----

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código Municipal de San Francisco de los Romo
 - Ley de Aguas Nacionales
 - Ley de Responsabilidades del Estado de Aguascalientes
- Y los demás que apliquen

ACCIONES:

Dar puntual seguimiento a los formatos y procesos establecidos derivados de esta revisión y así dar cabal cumplimiento a los controles señalados en el Código Municipal de San Francisco de los Romo.

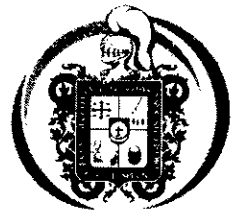
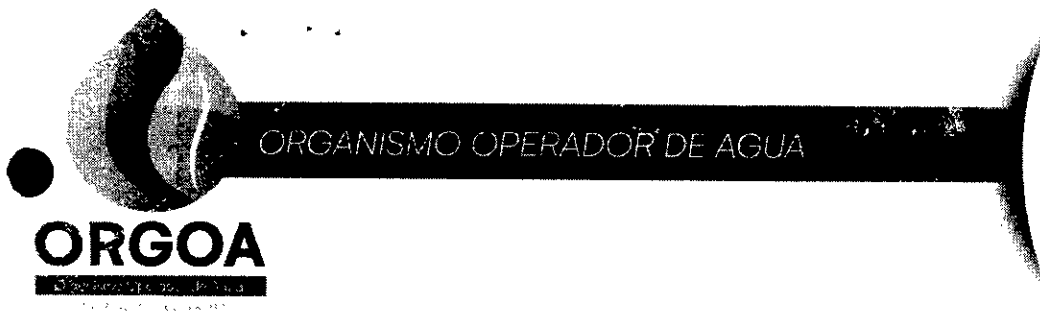
Se le percibe que se le dé cumplimiento a los lineamientos indicados en el presente informe para no incurrir en lo referente a la ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE


C.P. RAUL PEDROZA GUTIERREZ
JEFE DE AUDITORIA


LIC. MA. GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

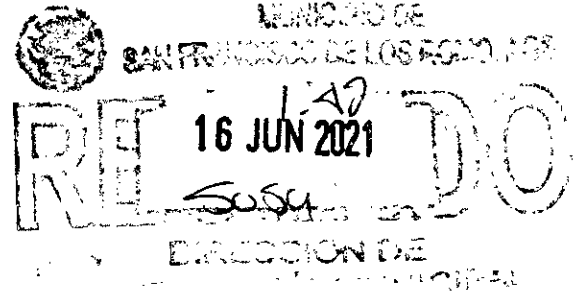
c.c.p. Tec Fin Emilio Santos Medino
c.c.p. Archivo



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2019 - 2021

San Francisco de los Romo 15 de Junio de 2021

LIC. MA. GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE:



En atención a las observaciones efectuadas al Organismo Operador del Agua del municipio de San Francisco de los Romo, mediante la Auditoría DCM-002-2021 correspondiente al ejercicio fiscal del 2020 respecto a la operación del parque vehicular de esta dependencia, pongo a su disposición la documentación y acciones correctivas implementadas por esta dependencia a fin de solventar las fallas de control conforme a lo siguiente:

Observación No. 1: A fin de resolver esta observación, el Organismo Operador del Agua implemento el formato de Inspección Físico Mecánica del parque vehicular, esto para dejar asentado el estado Físico-mecánico que guarda cada una de las unidades y poder establecer un programa de mantenimiento individual, además de implementar la "Bitácora de Mantenimiento del Parque Vehicular del ORGOA" y la solicitud de Servicio, documentos que se complementan en cuanto revisión, autorización y seguimiento del mantenimiento del parque vehicular.

Observación No. 2: Con la documentación y procesos implementados mencionados en el punto anterior, este punto queda a su vez solventado.

Observación No. 3: A la fecha todas las unidades, excepto la motocicleta foránea tienen adherido el código de barras en la unidad, siguiendo la recomendación efectuada para un mejor control en las cargas de combustible.

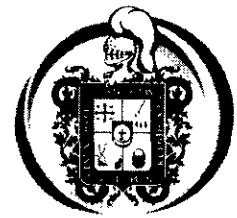
Observación No. 4: El código de barras de la motocicleta asignada a la Delegación del Puertecito de la Virgen es la única que no está adherido a la unidad, ya que no sería práctica la operación de esta forma, se sigue manejando la carga de combustible como se describe en la observación, salvo que cualquier cambio en las instrucciones iniciales de cantidad y frecuencia de carga de combustible se dejara por escrito y debidamente autorizado.

Observación No. 5: Desde el momento en que se nos fue notificada la carga de combustible al vehículo particular, se giró la instrucción de prohibir esta práctica.



ORGEOA

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2019 • 2021

Observación No. 6: Se hace entrega por parte del Organismo Operador del Agua copia simple del formato implementado.

Observación No. 7: Entrega de los resguardos pendientes mencionados en el informe de observaciones descriptos a continuación:

| DESCRIPCION | NO. DE SERIE | NO. DE MOTOR |
|--|-------------------|------------------|
| a.- Camioneta Pick Up doble cabina 4 cilindros color blanco----- | 3N6CD13SXYK025591 | KA24898166M |
| b.- Camioneta Pick Up Luv doble cabina 4 cilindros ptas, color blanco----- | BGGTFRC16XA079351 | XA079351 |
| c.- Camioneta Pick Up 1500 D250 8 cilindros a gas 2 puertas blanco----- | 3B7HE2678PM142432 | HECHO EN MEXICO |
| d.-Motocicleta FT150CC TS----- | 35CPFTEE3K1091593 | LC162FMJRE296283 |

Así mismo se entrega copia del contrato de comodato entre el Instituto del Agua (INAGUA) y el Organismo Operador del Agua del Municipio de San Francisco de los Romo (ORGEOA) de fecha 311 de marzo del 2009, por la unidad Marca Ford modelo Ranger color plata metálico con número de serie 8AFDT50D396227016, la cual fue adquirida con fondos del INAGUA 50 % y del ORGOA 50% El ORGOA apporto la cantidad de \$ 85,000.00 para la compra de este equipo, y del Convenio de Cooperación de fecha 8 de enero de 2014 entre el "Instituto del Agua del Estado" y el Organismo Operador del Agua del Municipio de San Francisco de los Romo por la unidad "Pipa Carro/Tanque M2 35K tipo chasis cabina, a diésel, color blanco marca Freightliner, color blanco, motor 90291900984319 modelo 2013.

Esperando que con la información anterior queden solventadas las observaciones efectuada durante la revisión de auditoria efectuada a este Organismo Operador del Agua del Municipio d San Francisco de los Romo.

Sin otro particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración contenida en la presente.

ATENTAMENTE:



M.V.Z SERGIO ABEL GUTIERREZ AYALA

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA

CALLE INDEPENDENCIA #402 PONIENTE, COL. CENTRO, C.P. 20300 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
TELÉFONO (465) 9670451

www.sanfranciscodelosromo.gob.mx